



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



TITULO: PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS

EJE:

AUTORES: DI GERONIMO, PABLO; LORENZO, CLAUDIA; MANGANO, YANEL; Y MARTINEZ, JESSICA LORENA

REFERENCIA INSTITUCIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR- DEPARTAMENTO DE DERECHO

CONTACTOS: jessica.martinez@uns.edu.ar

RESUMEN

El taller de Promoción de Derechos Humanos se dicta en el marco del Proyecto de Extensión Universitaria “Promoción de los Derechos en la UNS” de los Departamentos de Agronomía, Economía y Derecho, coordinado por la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria de la UNS (Universidad Nacional del Sur).

El objetivo es la concientización de la sociedad en su conjunto, mediante la implementación de diferentes actividades de promoción de Derechos Humanos. Considerando, que el reconocimiento legal de un Derecho no es suficiente, sino que para su efectiva protección es necesario crear instrumentos concretos que sólo funcionarán en la medida que los individuos posean la información necesaria para exigir su cumplimiento y respeto. Una adecuada difusión del alcance de los derechos humanos y de los mecanismos tendientes a garantizar su protección, a través de vías educativas, se plantea como una necesidad no sólo a nivel internacional, sino local, dadas las desigualdades que presentan sectores de la sociedad que se hallan en situación de vulnerabilidad.

Mediante convocatoria pública de voluntarios, se han formado grupos que en coordinación con los docentes a cargo desarrollan actividades que resultan útiles para la promoción de los Derechos Humanos. En la actualidad el taller presenta



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



como ejes temáticos el derecho a la no discriminación, y la relación de los derechos con el uso de distintos medios de comunicación como las redes sociales.

Los destinatarios primarios son los alumnos de las escuelas medias públicas y privadas de la ciudad y la zona. Así es como el Taller se ha llevado a cabo en escuelas públicas y privadas de la ciudad de Bahía Blanca, como en escuelas públicas de Coronel Suarez.

Los talleres se desarrollan mediante actividades prácticas y teóricas, buscando la participación constante de los alumnos. Utilizando para ello, videos, power point, y actividades concretas que se refieren a hechos precisos de la realidad y a su relación con los Derechos Humanos.

Con gran satisfacción hemos observado que el proyecto ha tenido una buena recepción por parte de los voluntarios-alumnos y graduados del departamento de derecho-, coordinadores-docentes-, alumnos de las escuelas medias, y autoridades de la UNS, Consejo Escolar, y Establecimientos Educativos.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



DESARROLLO

1. Introducción

En la búsqueda de una profundización de la vinculación con los habitantes de la ciudad de Bahía Blanca, la Universidad Nacional del Sur a través de su Departamento de Derecho manifiesta una intención irrevocable de compromiso con la sociedad en la que se encuentra inmersa. El objetivo resulta claro: brindar a la población herramientas que le permitan construir y sostener una sociedad más equitativa con real e igual acceso de oportunidades para todos. Cada vez más nuestra universidad lo asume como un compromiso impostergable, tanto de sus autoridades, docentes y alumnos, conscientes de la gran cantidad de personas que quedan alejadas del sistema educativo y que necesitan una mayor protección e inclusión.

Es por ello que el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur puso en marcha a comienzos del año 2010 la implementación de talleres de capacitación en Derechos Humanos en establecimientos de educación secundaria tanto de la ciudad de Bahía Blanca como de la zona.

El proyecto se encuadra en un programa de extensión universitaria elaborado conjuntamente con los Departamentos de Agronomía y Economía de la Universidad Nacional del Sur para la promoción de diversos derechos, denominado “Promoción de Derechos en la UNS”, coordinado por la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria de la UNS y las Secretarías de cada Departamento.

Las tres unidades departamentales orientaron las actividades en diferentes ámbitos, siempre dentro de un marco de coordinación conjunta a través de reuniones periódicas de sus representantes. Así, el Departamento de Agronomía se encargó de la promoción de derechos económicos, con el objetivo de trabajar con pequeños productores hortícolas de escasos recursos económicos y brindar capacitación para la producción orgánica de hortalizas y manipulación segura de alimentos. El



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Departamento de Economía emplazó su actividad en la promoción de derechos alimentarios, realizando actividades de capacitación en centros comunitarios y hogares de marginalidad económica.

Por su parte, el Departamento de Derecho focalizó en la promoción de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y los tratados internacionales, teniendo por destinatarios principales a estudiantes de establecimientos secundarios, tanto públicos como privados de la ciudad y la zona. A su vez, el programa permitió la capacitación permanente de alumnos y egresados de la carrera de Abogacía en las temáticas referidas, a fin de que ellos participen de manera activa tanto en la elaboración como ejecución de los talleres en las referidas escuelas.

El programa tuvo una amplia recepción por parte de las autoridades de los establecimientos educativos, como también de los alumnos participantes. En estas líneas desarrollaremos en profundidad el diseño e implementación de los talleres

2. Marco Teórico

Creemos que resulta necesario a efectos de poder trabajar el tema propuesto intentar definir o conceptualizar que denotan la expresión de derechos humanos y derechos fundamentales, toda vez que la claridad conceptual permite ser más efectivos en la interacción con el destinatario directo del trabajo de campo.

No es del caso, convertir este trabajo en un meduloso estudio y análisis de los derechos humanos y derechos fundamentales, pero si creemos que resulta pertinente citar una obra de Robert Alexy, *“Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios”*, donde el autor nos ayuda a reflexionar sobre qué propiedades debe tener un derecho para considerarlo un derecho fundamental.

En un principio a los derechos del hombre se los denominaba “derechos individuales”, por cuestiones múltiples fue ganando lugar la locución “derechos humanos” como categoría propia de un sistema democrático.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Una vez que estos derechos adquieren su recepción en el derecho constitucional, un sector de la doctrina los denomina “derechos fundamentales”.

Precisamente el autor citado en su obra ya referida y en la búsqueda de la respuesta a la pregunta acerca de qué propiedades debe tener un derecho para ser un derecho fundamental, diferencia entre lo que denomina concepciones formales, materiales y procedimentales; cuestión que nos permitimos reiterar en el presente.

Así según este autor, el concepto *formal* de derecho fundamental se basa en la manera en que está dispuesta la normatividad de derecho positivo de los derechos fundamentales. Según su variante más simple, los derechos fundamentales son todos los derechos catalogados expresamente como tales por la propia Constitución; lo que ocurre generalmente cuando los derechos fundamentales aparecen compilados en un único catálogo. Si bien, dice el autor, esta definición presenta la ventaja de su simplicidad, la desventaja reside en que frecuentemente las Constituciones también establecen derechos fundamentales por fuera del catálogo en que se recoge este tipo de derechos

Para avanzar sobre el concepto *material* de derecho fundamental, el autor se basa en la obra de Carl Schmitt a quien cita diciendo que de acuerdo a este autor *"sólo los derechos humanos liberales del individuo" son derechos fundamentales en sentido propio. Por tanto, únicamente el individuo puede ser considerado titular de los derechos fundamentales, así como el Estado es el único destinatario de ellos y el objeto sólo puede consistir en abstenerse de intervenir en la esfera de libertad del individuo. De esta forma se intenta establecer que los derechos fundamentales son solamente "aquellos derechos que pertenecen a la base del propio Estado". A su vez, el cimiento del Estado de derecho burgués consiste en el "principio de distribución de competencias", que establece "que la esfera de libertad del individuo es en principio ilimitada, mientras que las competencias del Estado son en principio "limitadas". Únicamente los derechos liberales de defensa son correlativos a este principio".* Alexy identifica como desventaja decisiva de la definición Schmittiana su estrechez dado que la misma excluye los derechos a acciones positivas del Estado, entre los que identifica a los derechos de protección y los derechos sociales. En todo



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



caso, afirma el autor, el concepto material de derecho fundamental del Carl Schmitt entiende correctamente dos cosas, a. que los derechos fundamentales son esencialmente derechos del individuo; y b. que reconstruye atinadamente la relación de implicación necesaria que existe entre los derechos fundamentales y los derechos humanos; los derechos fundamentales son esencialmente derechos humanos transformados en derecho constitucional positivo. *Aunque esto último también, dice el autor, tiene sus debilidades. La más significativa se deriva de la indeterminación del concepto de los derechos humanos; refiriendo así al amplio debate sobre cuáles derechos son derechos humanos. Agrega que como quiera que no pueda excluirse que jamás se llegue a un consenso acerca de los derechos humanos, la vinculación estricta del concepto de los derechos fundamentales al concepto de derechos humanos impediría también por siempre llegar a un uso común del concepto de derechos fundamentales. Como consecuencia es aconsejable no afirmar en definitiva que los derechos fundamentales son derechos humanos transformados en derecho constitucional positivo, sino que se trata de derechos que han sido llevados al derecho positivo con el propósito o la intención de darles una dimensión positiva a los derechos humanos. por consiguiente, los derechos fundamentales deben representar derechos humanos transformados en derecho constitucional positivo.*

Por último aborda el autor el concepto *procedimental* de derecho fundamental. Comienza el análisis con la pregunta de por qué los derechos humanos deben ser elevados al nivel de la Constitución mediante su transformación en derechos fundamentales. Dice Alexy *"En este momento entra en juego un punto de vista procedimental que enlaza elementos formales y materiales. En cuanto derechos tipificados en la Constitución, los derechos fundamentales enajenan a la mayoría simple del Parlamento la competencia para tomar decisiones libres que afecten su ámbito. De este modo, la relación entre los derechos fundamentales y la democracia es de dos caras. Mediante la garantía de las libertades políticas los derechos fundamentales aseguran, por una parte, las condiciones de funcionamiento del proceso democrático. pero, por otra parte, también limitan el proceso democrático, al*



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



proclamarse como derechos vinculantes también para el legislador democráticamente legitimado. A esta última característica corresponde una definición según la cual los derechos fundamentales son tan importantes que su protección o su no protección no puede dejarse en manos de la mayoría parlamentaria simple. Esta definición es de índole procedimental, porque se basa en la pregunta de quién y de qué manera tiene la competencia para decidir sobre los derechos fundamentales. La tipificación de los derechos fundamentales es un asunto del poder constituyente. Ni siquiera su interpretación vinculante definitiva puede dejarse en manos de la mayoría parlamentaria, dado que ésta, en todo caso, debe estar vinculada por los derechos fundamentales." Concluye el apartado el autor manifestando que "La definición procedimental es formal en la medida en que no establece qué cosa es tan importante como para que la decisión sobre los derechos fundamentales no pueda dejarse en manos de la mayoría parlamentaria simple. Como consecuencia, esta definición abre para el poder constituyente un margen de acción. Este poder puede incluso considerar que ciertos derechos fundamentales que no son derechos humanos, también deben ser tipificados positivamente en la Constitución, en razón de su importancia. Sin embargo, por otra parte, este concepto de importancia atribuye al concepto procedimental de derecho fundamental una índole material. A causa de la ya señalada vinculación de los derechos fundamentales con los derechos humanos, todo concepto de los derechos fundamentales debe determinarse recurriendo a una concepción de los derechos humanos. Esta circunstancia, la pretensión de corrección desde el punto de vista de los derechos humanos, obliga al poder constituyente y a los intérpretes constitucionales a buscar constantemente la mejor concepción de los derechos humanos, a efectos de definir a su vez los derechos fundamentales."

Como quiera que nos involucremos con el concepto de derechos humanos y derechos fundamentales, lo cierto es que a poco de andar en el estudio del derecho positivo, nos encontramos con que la República Argentina, quizás impulsada por su propia historia, ha avanzado de modo superlativo en el reconocimiento de los derechos humanos asegurando su protección. La firma de diversos y fundamentales



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



tratados internacionales sobre derechos humanos, ya había colocado a nuestro país en un lugar de privilegio, pero creemos que la reforma constitucional de 1994 ha sido poco menos que revolucionaria al incorporar en su texto diversos Tratados de Derechos Humanos y otorgarle jerarquía constitucional, con lo que esto último implica. El poder constituyente hizo una increíble apuesta al reconocimiento y protección de derechos fundamentales con un inevitable cimbronazo en toda la estructura del orden jurídico argentino. Nadie puede decir que previo a la última reforma constitucional no existía en nuestro país el reconocimiento de derechos humanos, pero no es menos cierto que la estructura jurídica resultante luego de la misma ha asegurado y reforzado en la Argentina la absoluta protección de los derechos del hombre, situación que puede verse con claridad con una rápida mirada por diversos fallos de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación y demás tribunales inferiores distribuidos a lo largo del país, en los que los jueces no han dudado al momento de resolver un conflicto en el que un derecho fundamental se encuentre comprometido en resolver el asunto con cita directa de los Tratados Internacionales que conforman el plexo constitucional, derrotando cualquier norma que pudiera resultar restrictiva.

Dicho ello, consideramos que el texto del artículo 75 inciso 22, las normas concordantes y sus consecuencias no pueden quedar circunscriptos al estudio y conocimiento de quienes han optado por el estudio superior. Todo ciudadano argentino tiene el derecho a saber lo antes posible que su país reconoce y protege con la fuerza que la constitución otorga los derechos que por su sola condición humana detenta.

3. Objetivos

El reconocimiento legal de un derecho no es suficiente para su efectiva protección y realización, requiere además y principalmente que el mismo se dé a conocer a través de información simple y clara a la totalidad de la población, brindándole herramientas básicas para reclamar en aquellos casos en los que les son negados.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Una adecuada difusión del alcance de los derechos humanos y de los mecanismos tendientes a garantizar su protección, a través de vías educativas formales e informales, se plantea como una necesidad no sólo a nivel internacional, sino local, dadas las desigualdades que presentan sectores de la sociedad que se hallan en situación de vulnerabilidad.

Los objetivos buscados en esta experiencia han sido:

a. Generales

Difundir el alcance y significado de los derechos humanos esenciales de la persona y capacitar a los participantes respecto de los mecanismos institucionales existentes a los fines de lograr su efectiva protección.

b. Específicos

Crear un espacio de participación ciudadana, a través del cual los integrantes de la comunidad puedan conocer y ejercer sus derechos

Concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad del ejercicio de aquellos reclamos que, debidamente fundados, conllevan a la protección de sus derechos y por ende el mejoramiento de su calidad de vida.

Concientizar a los participantes acerca del contenido, alcance e importancia de los derechos humanos constitucionalmente reconocidos.

Difundir información acerca de los mecanismos institucionales existentes a los fines de lograr la protección y defensa de los derechos humanos.

Brindar asesoramiento básico acerca de cómo proceder en casos de violación o desconocimiento de derechos humanos fundamentales.

4. Metodología

La labor realizada por los integrantes se dividió en dos tramos:

Por una parte, los voluntarios y Docentes a cargo diagramaron un cronograma de encuentros con el objeto de ir proyectando las actividades a realizar en el aula, y determinaron que el taller se llevaría a cabo de una forma práctica y didáctica con el fin de que resultara productivo para todos los intervinientes.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Paralelamente a estos encuentros, los voluntarios se reunían para seleccionar las temáticas que creían interesantes y necesarias para llevar a las escuelas. Temáticas sobre las cuales desarrollarían distintas actividades prácticas y disparadores de debate.

Las actividades fueron presentadas a los docentes y en conjunto se decidió su procedencia o reforma, siempre con miras a desarrollar un taller que no quedase meramente en lo teórico o abstracto, impropio probablemente para adolescentes a los que se dirigía la propuesta, sino más bien práctico, con ejemplos concretos.

De esta forma, surgieron dos propuestas de taller. Uno de ellos orientado al “Derecho a la No Discriminación” y el otro referido al “Derecho a la Intimidad, Derecho a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión”.

Ambos temas fueron vinculados al uso de las redes sociales, con plena conciencia que esta circunstancia colaboraría en la capacitación planteada, siendo que se trata de un instrumento plenamente utilizado en la etapa adolescente.

Por otra parte y en paralelo, se establecieron vínculos con los diferentes establecimientos institucionales, logrando recientemente además contar con el aval de la Dirección de Inspección General- Jefatura Distrital Bahía Blanca, a fin de llevarlo a cabo en todos los establecimientos educativos de nuestra ciudad.

Una vez diagramado el taller, comenzó la etapa de ejecución de cada taller, ofreciendo ambos programas a cada escuela. Y a partir de mediados del año 2010, los talleres pudieron ser implementados tanto en escuelas públicas como privadas de la ciudad de Bahía Blanca y Coronel Suárez.

Los talleres se desarrollan mediante actividades prácticas y teóricas, buscando la participación constante de los alumnos. Se ha utilizado como elementos didácticos la proyección de power points y videos, como también ejercicios en los que los alumnos intervienen brindando su opinión.

El taller tiene una duración de una hora y media o dos, dependiendo de las posibilidades de la escuela y en dicho tiempo se desarrolla una explicación concreta



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



de los Derechos Humanos, se proyectan dos videos de Jóvenes por los Derechos Humanos, quienes han respaldado la actividad al permitir la proyección de los mismos, un Power Point que recorre las ideas bases de los Derechos Humanos, y actividades que hacen hincapié en el eje temático elegido.

Estas Actividades buscan descubrir cuáles son las fuentes de discriminación que los alumnos conocen y la incidencia de las Redes Sociales en el comportamiento discriminatorio. A su vez se analiza, a través de imágenes de una Red Social concreta como Facebook, distintos derechos que en ignorancia o error se pueden lesionar mediante el mal uso de estas Redes.

Al finalizar se otorga a cada alumno un folleto explicativo con una dirección de correo electrónico de contacto y un perfil de Facebook para que ellos, en la medida de su interés, se puedan contactar con los distintos integrantes del taller para obtener información o material que permita resolver sus dudas.

El taller sobre “Derecho a la NO Discriminación” se ha realizado bajo el siguiente diagrama:

- Presentación. Se explico el surgimiento del taller, y se presentaba a quienes expondrían y el tema al cual se van a referir.
- Actividad: Lectura de una noticia policial. Se leía una noticia de nuevo México sobre acoso en internet.
- Búsqueda de criterios de discriminación con utilización de identikit. Tras leer la noticia se les entregaba a los alumnos un identikit con 9 fotos, correspondiente cada una a personas de distintas características físicas, 5 hombres y 4 mujeres; y en base a la noticia y el identikit se les pregunta “si en el caso de ser investigadores ¿responsabilizarían a alguna de estas personas por el hecho que ocurre en la noticia?” En la práctica, pese a que en la noticia periodística no se brindan características físicas, los alumnos tienden a identificar al responsable por su aspecto, edad o sexo.

Los expositores retienen en el pizarrón las justificaciones otorgadas por los alumnos para incriminar a alguna persona en particular y luego se genera un debate en torno a esas ideas.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



- Debate. Se plantea si las cuestiones indicadas son suficientes para determinar la responsabilidad de una persona, aclarando que las fotos eran personas conocidas, habitantes de la ciudad de Bahía Blanca y que ninguno de ellos lógicamente era el culpable.

-Video sobre Discriminación. DVD 30 Rights. 30 ads. Video N° 11, año 2009. En este video una niña de tez blanca acusa en frente de varios alumnos a un chico de tez morena de haberle robado el teléfono celular, ante lo cual el chico le pregunta cuáles son las pruebas y en ese instante una compañera ingresa a la escena de discusión y le da el teléfono a la chica diciéndole que lo había olvidado en el baño.

- Power Point INTERACTIVO: explicación y debate. Se brindan nociones del concepto de derechos humanos, sus principales características, dónde se encuentran introducidos en nuestra legislación, el por qué de su importancia y específicamente se desarrolla el derecho a la igualdad y no discriminación.

- Video final sobre responsabilidad. DVD 30 Rights. 30 ads. Video N° 29, año 2009. El taller concluye con un nuevo video de Jóvenes por los Derechos Humanos, en el cual niños de diferentes edades van puerta por puerta leyendo la declaración universal de los Derechos Humanos y cuando una mujer le pregunta a un niño “¿por qué me los lees?” él contesta “porque tienes derecho a saber”.

- Folleto. Al finalizar se le entrega a los alumnos un folleto en forma de tríptico con detalles de los integrantes, concepto y características de los derechos humanos y datos de contacto.

Por otra parte, el taller sobre “Derecho a la Intimidad, Derecho a la Información, y Derecho a la Libertad de Expresión” se desarrollo de una manera similar:

- Presentación y Power point INTERACTIVO: explicación y debate.

- Actividad: Se comentan imágenes creadas desde el facebook con el objeto de explicar qué derechos se encuentran asociados a las mismas, abriendo el debate y la reflexión en torno al tema..

Se divide en grupos a los alumnos, se les brindan diferentes imágenes sobre el Derecho a la Intimidad, a la Libertad de Expresión y a la Información, y se les solicita que analicen la imagen en base a su propio conocimiento sobre el manejo de las



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



redes sociales y los Derechos Humanos teniendo en cuenta la explicación que han recibido durante el desarrollo del Power Point. Luego cada grupo presenta sus conclusiones y se abre un espacio para el debate sobre las mismas.

- Video sobre Privacidad. DVD 30 Rights. 30 ads. Video N° 12. año 2009. En este video de Jóvenes por los Derechos Humanos, una niña está escribiendo una nota para un chico de la escuela y unos niños se la sacan para que el chico la lea pero este se la devuelve a la niña sin leerla en voz alta con intención de no humillarla.
- Debate. Se analiza el video, con la actividad realizada y los Derechos vinculados.
- Video final sobre responsabilidad. DVD 30 Rights. 30 ads. Video N° 29. año 2009.
- Folleto.

5. Resultados obtenidos

Con gran satisfacción hemos observado que el proyecto ha tenido una buena recepción por parte de los voluntarios- alumnos y graduados-, coordinadores docentes del Departamento de Derecho, alumnos de las escuelas medias, y autoridades de la UNS, del Consejo Escolar, y de los establecimientos educativos.

El mismo se ha llevado a cabo en diferentes escuelas públicas y privadas de la ciudad de Bahía Blanca y de Coronel Suárez y continúa siendo ofrecido y ejecutado en diferentes colegios.

Ha tenido muy buena recepción también desde los medios de prensa, que lo han calificado como muy interesantes y destacando la novedosa propuesta de trabajar en estos temas con alumnos secundarios. Los talleres han sido brindados aproximadamente a 180 chicos y durante el transcurso de este año pretendemos seguir difundirlo, no sólo mediante la continuación de esta propuesta sino avanzando además en otros derechos humanos para compartir con los alumnos.

La alternativa de generar estos espacios de difusión de los mecanismos de protección de derechos humanos en ámbitos extraños a la universidad, con alumnos de entre 14 y 18 años, se ha presentado como útil, propicia y necesaria



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Consideramos que la difusión, información y educación en la materia ha permitido generar conciencia y, además, brindar asesoramiento básico acerca de las herramientas existentes a los fines de lograr una efectiva protección y defensa de los derechos humanos esenciales.

Por otra parte, entendemos sumamente valioso el generar asimismo un espacio de capacitación y reflexión con los propios alumnos de la carrera de Derecho, logrando que los mismos adopten opiniones críticas sobre las cuestiones tratadas y generando valores e intereses mayores a los que se obtienen en una cursada teórica de la materia.

6. Conclusión

Creemos que mejor que elaborar una conclusión, resulta expresar algunas ideas que han cobrado fuerza a lo largo de la tarea desarrollada y las nuevas expectativas que se han generado a partir de la implementación del proyecto.

La primera referencia será institucional, en tal sentido consideramos que el hecho que una organismo como la Universidad – en este caso la U.N.S.- se acerque a las escuelas de la comunidad, permite fortalecer el vínculo necesario entre los diversos estamentos educativos, ayudando a lograr el puente necesario para que más alumnos de la educación media se vean motivados a atravesar ese tránsito hacia la educación superior.

La otra cuestión, es la referida a los docentes involucrados en el proyecto, quienes se ven inevitablemente enriquecidos con las vivencias sociales generadas a partir del intercambio con personas que no forman parte de su ámbito habitual de trabajo, permitiéndole ampliar su propia mirada y trasladar ello a una acción académica más fructífera.

El tercer aspecto es el referido a los alumnos universitarios que intervienen en el proyecto, resulta alentador ver como los futuros profesionales se sensibilizan con temas sociales profundos, desarrollando su creatividad, su capacidad de exposición, y de compromiso con el otro.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Por último, la reacción de quienes en definitiva son los destinatarios del proyecto, los adolescentes. En ellos hemos podido apreciar que necesitan de este espacio de trabajo, donde pueden intercambiar ideas y experiencias, y que si se les brinda adecuadamente el mismo saben aprovecharlo.

Como dijimos antes, creemos que conocer cómo nuestro orden jurídico reconoce y protege los derechos esenciales del individuo, debe exceder a quienes tienen la oportunidad de acceder a la educación superior, llegando a cada individuo de la comunidad. Este proyecto tiene la pretensión de ser una herramienta más de trabajo que ayude a crear espacios de sensibilización e información, sobre diversas cuestiones de actualidad en las que diversos derechos humanos pueden verse afectados y en las que los jóvenes pueden verse comprometidos; permitiéndoles conocer la protección constitucional que los mismos tienen, y los modos en que su afectación puede ser prevenida o solucionada.